

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 193



Lunes, 10 de octubre de 2011

cve: BOPBUR-2011-193

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Resolución de extinción del derecho al uso privativo de aprovechamiento de aguas en Valle de Mena (Burgos) 5

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 09/03 DE ARANDA DE DUERO
Subasta de bienes inmuebles 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

Depósito de los nuevos estatutos y el acta de modificación de la organización profesional de empresarios Promotora pro-indicación geográfica protegida «Morcilla de Burgos» 9

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE MINAS

Admisión definitiva de la concesión de explotación «La Lastra Fracción 1.ª» n.º 4.634-10 10



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 1 para el ejercicio de 2011 12

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 13

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 14

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación 15

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

Acuerdos de concesión de varias subvenciones 17

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Notificación del expediente de baja de oficio en el padrón municipal 22

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de material del centro de apoyo de BTT para las rutas de las 4 Villas de Amaya en Melgar de Fernamental 23

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIO PICO

Requerimiento al titular para retirada de vehículo abandonado 26

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Requerimiento al titular para retirada de vehículo abandonado 28

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Solicitud de licencia ambiental para la actividad de mantenimiento de vehículos 30

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD

DE CASTILLA LA VIEJA

Padrones cobratorios de las tasas de recogida de residuos sólidos urbanos, de alcantarillado y de suministro de aguas 31



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 32

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

Aprobación del Inventario de Bienes y Derechos Municipal 33

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad de esta Junta Vecinal 34

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE VALLADOLID

Recurso de suplicación 1085/2011 35

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 270/2011 37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Juicio verbal 322/2011 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SALAS DE LOS INFANTES

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 195/2011 42

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 193/2011 43

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 194/2011 44

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PARKMUSA

OFICINA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

VII Convocatoria de las subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios 45



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

| N.º expte. | Fase | Nombre y apellidos | Identif. | Domicilio/Localidad | Precepto infringido | Cuantía (euros) |
|------------|-----------------------|-------------------------|-----------|---|------------------------------------|--|
| 1348/2011 | Acuerdo de iniciación | Óscar Ortiz Peña | 72402698D | C/ Lurkizaga 5 6 B Barakaldo (Bizkaia) | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 300,52 y destrucción de sustancia |
| 1352/2011 | Acuerdo de iniciación | Raúl Sánchez-Seco Muñoz | 45665077A | C/ Bizkai 54 1 A Galdakao (Bizkaia) | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 300,52 y destrucción de sustancia |
| 1384/2011 | Acuerdo de iniciación | Jonás González Martínez | 71292852M | Travesía de las Escuelas, 4 1 A Burgos | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | 300,52 y destrucción de sustancia |
| 1392/2011 | Acuerdo de iniciación | José Gabarri Jiménez | 71347113D | C/ Reyes Catolicos 4 1 Dr. Miranda de Ebro (Burgos) | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana | Incautación y destrucción de sustancia |

Burgos, a 27 de septiembre de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Comunicación de resoluciones de expedientes de extinción

Con fecha 31 de agosto de 2011, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dictado resolución declarando la extinción del derecho al uso privativo del aprovechamiento por transcurso del plazo concesional, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, cuyos datos se relacionan a continuación:

| Expediente | Titular | Río | Municipio | Caudal l/seg | Resolución | |
|------------|---|-------------|---------------|---------------------------|------------|--------------------------------------|
| | | | | | Fecha | Autoridad |
| A/09/04113 | M. ^a Josefa Ibargüen Santayana | Río Cadagua | Valle de Mena | 1.240 m ³ /año | 25/04/1991 | CHN Ayuntamiento de Valle de Mena |

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido señalando que contra las referidas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución.

En Oviedo, a 22 de septiembre de 2011.

El Comisario de Aguas adjunto,
Juan Miguel Llanos Lavigne



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Núñez Benito Jesús María, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de julio de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre de 2011, a las 10:00 horas, en c/ Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.



4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 13 de diciembre de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General



de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: Núñez Benito Jesús María.

Lote número 01. –

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Aranda de Duero calle Rosales, 17-1-D; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Rosales; Número vía: 17; Piso: 1; Puerta: D; Código postal: 09400; Código municipal: 09018.

Datos registro. – Número tomo: 1.179; Número libro: 164; Número folio: 243; Número finca: 18.975.

Importe de tasación: 172.009,99 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Burgos; Carga: Hipoteca; Importe: 46.464,25 euros.

Tipo de subasta: 125.545,74 euros.

Descripción ampliada. –

Urbana. – Vivienda en Aranda de Duero, c/ Rosales, 17, 1.º D.

S. útil: 97,49 m².

Referencia catastral: 2330007VM4123S0005FO.

Titularidad:

Jesús María Núñez Benito.

100% del pleno dominio con carácter privativo.

En Aranda de Duero, a 23 de septiembre de 2011.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a,
José A. Rivas Sánchez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que el día 16 de septiembre de 2011, a las 13:20 horas, han sido depositados en esta oficina pública los nuevos Estatutos y el acta de modificación de la organización profesional de empresarios Promotora pro-indicación geográfica protegida «Morcilla de Burgos», cuyos ámbitos son territorial: La provincia de Burgos, y profesional: La defensa y promoción de los intereses de los industriales elaboradores de morcilla integrantes de la Asociación.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de modificación de los Estatutos de la referida Asociación son: Don Roberto Da Silva y doña Emiliana Molero Sotillo.

Burgos, a 27 de septiembre de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Minas

Anuncio relativo a admisión definitiva de la concesión de explotación derivada de permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominada «La Lastra Fracción 1.^a» n.º 4.634-10

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Hace saber: Que con fecha 14 de septiembre de 2011, ha sido admitida definitivamente la solicitud de la concesión de explotación derivada de permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados y promotor:

Concesión de explotación derivada n.º 4634-10; Nombre: La Lastra Fracción 1.^a; Mineral: Recursos de la Sección C); Superficie: 10 cuadrículas mineras; término municipal: Junta de Traslaloma (Burgos); Promotor: Fernando López Munilla, S.L.

Hace la designación siguiente:

| Vértices | Longitud | Latitud |
|----------|------------|-------------|
| Pp 1 | 3° 28' 00" | 43° 03' 20" |
| 2 | 3° 27' 00" | 43° 03' 20" |
| 3 | 3° 27' 00" | 43° 02' 00" |
| 4 | 3° 27' 20" | 43° 02' 00" |
| 5 | 3° 27' 20" | 43° 02' 20" |
| 6 | 3° 28' 20" | 43° 02' 20" |
| 7 | 3° 28' 20" | 43° 02' 40" |
| 8 | 3° 27' 40" | 43° 02' 40" |
| 9 | 3° 27' 40" | 43° 03' 00" |
| 10 | 3° 28' 00" | 43° 03' 00" |
| Pp 1 | 3° 28' 00" | 43° 03' 20" |

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende y acreditando la condición de interesados, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas



(B.O.E. n.º 176, de 24 de julio de 1973) y 70.2 y 85 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (B.O.E. números 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Burgos, a 15 de septiembre de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
n.º 1 para el ejercicio de 2011*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arlanzón para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arlanzón, a 28 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa,
María Elena González Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

El Pleno del Concejo Abierto del Ayuntamiento de Barrio de Muñó, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Barrio de Muñó, a 28 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa,
Ana Isabel del Prado Amor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

El Pleno del Concejo Abierto del Ayuntamiento de Barrio de Muñó, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Barrio de Muñó, a 28 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa,
Ana Isabel del Prado Amor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

| EXP./AÑO | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | FECHA DENUNCIA | IMPORTE (EUROS) |
|-------------|------------------------------------|-------------|----------------|-----------------|
| 015218/2011 | ADAN SEVILLA, PABLO | 013126440-H | 07/03/2011 | 200,00 |
| 020797/2011 | ARDAYA CRESPO, WILLY DARWIN | X5360388-P | 08/05/2011 | 300,00 |
| 025304/2011 | BARCENA GARCIA, ANA MARIA | 013119547-W | 09/05/2011 | 48,00 |
| 017072/2011 | BOUKAMZA UNSAIN, ISMAEL | 045314777-Q | 01/05/2011 | 600,00 |
| 020813/2011 | BROCOS PEÑA DE LA, INES | 014705973-A | 09/05/2011 | 300,00 |
| 011063/2011 | CATALAN CALVO, JOSE MARIA | 014582320-K | 04/02/2011 | 60,00 |
| 020933/2011 | CRUZ CARMONA, ANTONIO | 024102262-X | 13/05/2011 | 300,00 |
| 020895/2011 | CUENCA LORENCIO, ALICIA MARINA | 007213786-C | 12/05/2011 | 300,00 |
| 016975/2011 | ESTAL DEL MOSTAZA, FRANCISCO JESUS | 052187246-Q | 28/04/2011 | 300,00 |
| 022317/2011 | GONZALEZ FERNANDEZ, DAVID JAVIER | 007980190-H | 22/02/2011 | 200,00 |
| 020736/2011 | GONZALEZ GONZALEZ, EUTIQUIO | 012975825-F | 06/05/2011 | 300,00 |
| 020906/2011 | MATEOS URRACA, VICENTE | 013141954-F | 12/05/2011 | 300,00 |
| 013701/2011 | MENDOZA AGREDA, ALEXANDER | X5229221-X | 20/03/2011 | 400,00 |
| 019924/2011 | MERINERO PEÑA, RAQUEL | 013159873-D | 04/04/2011 | 48,00 |
| 019586/2011 | PALACIOS LOZANO, JOSE ANASTASIO | 013118466-W | 29/03/2011 | 48,00 |
| 011296/2011 | PALACIOS LOZANO, JOSE ANASTASIO | 013118466-W | 08/02/2011 | 48,00 |



| EXP/AÑO | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | FECHA DENUNCIA | IMPORTE (EUROS) |
|-------------|------------------------------------|-------------|----------------|-----------------|
| 021028/2011 | PESCADOR DIEZ, MAURILIO | 012983728-K | 16/05/2011 | 300,00 |
| 022703/2011 | PLASENCIA DIEZ, JESUS MARIA | 013069247-A | 28/05/2011 | 300,00 |
| 022644/2011 | RUIZ MINGUEZ, CASILDA | 071237748-D | 20/05/2011 | 400,00 |
| 022648/2011 | RUIZ RUIZ, MARIA JESUS | 013072437-L | 21/05/2011 | 300,00 |
| 020806/2011 | RUPEREZ AGUILERA, FRANCISCO JAVIER | 016800382-D | 08/05/2011 | 400,00 |
| 021013/2011 | SIMON, IONELLA | Y1449911-M | 15/05/2011 | 300,00 |
| 020772/2011 | STEFANOVA ANDREEVA, VALYA | X3616030-Q | 07/05/2011 | 400,00 |

Burgos, a 28 de septiembre de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30.1 del Reglamento que desarrolla la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se procede a la publicación de los acuerdos de concesión de las siguientes subvenciones:

Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 19 de julio de 2010, se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Federación de Asociaciones Zonales (Centros Urbanos) de Burgos, con C.I.F. G09499203, para la Organización de la Feria Burgostock 2010, por una cuantía máxima de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.431.48916 del Presupuesto General del año 2010.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 14 de septiembre de 2010, aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Cámara Oficial de Comercio e Industria, con C.I.F. Q0973001A para la realización de actuaciones de promoción, formación e información comercial 2010 mediante subvención por importe de 60.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.431.48926 del Presupuesto General del año 2010.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2010, rectificado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2010 se aprobó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Cámara Oficial de Comercio e Industria, con C.I.F. Q0973001A, para la realización de visitas y misiones comerciales, mediante subvención por importe de 7.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.431.48926 del Presupuesto General del año 2010.

Mediante Decreto de Alcaldía, de 28 de junio de 2010, se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Asociación de Artesanos Burgaleses del Barro (ALFABUR) con C.I.F. G09048067, para la organización de la XXX Feria de Cerámica de Burgos mediante subvención por importe de 11.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.431.48915 del Presupuesto General del año 2010.

Mediante Decreto de Alcaldía, de 30 de noviembre de 2010, se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Asociación Comercial Bernardas, C.I.F. G09312794, para la organización de la IX Edición de los Premios Diseño Bernardas mediante subvención por importe de 12.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.431.48925 del Presupuesto General del año 2010.

Mediante Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2010, se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y el Colectivo de Artesanos de Burgos (COARTE), C.I.F. G09213646, para la organización de la XXI Feria de Oficios Artesanos y la XVI Feria Navideña de Oficios Artesanos 2010 mediante subvención



por importe de 27.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.431.48914 del Presupuesto General del año 2010.

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de noviembre de 2008 se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos (C.I.F. G09031667) para el desarrollo del Centro de Investigación, Innovación e Información Comercial mediante subvención por importe de 20.000,00 euros para el año 2010 con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

| | |
|--------------|-----------------|
| 07.431.48927 | 15.000,00 euros |
| 07.431.780 | 5.000,00 euros |

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de noviembre de 2008 se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Federación de Empresarios de Comercio de Burgos (C.I.F. G09031667) para el desarrollo del Plan de Dinamización del Comercio de Proximidad de la Ciudad de Burgos 2008-2011 mediante subvención por importe de 77.800,00 euros para el año 2010 con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

| | |
|--------------|-----------------|
| 07.431.48927 | 74.800,00 euros |
| 07.431.780 | 3.000,00 euros |

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2010, aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Asociación de Libreros de Burgos con C.I.F. G09079468 para contribuir a la financiación de Actuaciones de Promoción Comercial Colectiva a desarrollar por parte de la Asociación de Libreros de la Ciudad (Feria del Libro y Salón del Libro Antiguo), por el que el Ayuntamiento de Burgos se compromete a la concesión de una subvención directa por importe de 18.000 euros.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2010, acordó resolver la distribución de ayudas entre las Asociaciones de Comerciantes Sectoriales de la Ciudad para la realización de Acciones de Promoción Comercial Colectiva durante el año 2010 por un importe igual a 38.756,91 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.431.48916, como sigue:

| ASOCIACIÓN | SUBVENCIÓN CONCEDIDA |
|---------------|-------------------------|
| G9 | 2.247,36 euros |
| Mercado Norte | 13.657,05 euros |
| Asozama | 2.630,75 euros |
| Grecabur | 5.242,18 euros |
| Mipesbur | 4.977,08 euros |
| Acotex | 4.297,65 euros |
| Mercado Sur | 5.704,84 euros |



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 26 de octubre de 2010, rectificado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 21 de diciembre de 2010, acordó resolver la distribución de ayudas entre las Asociaciones de Comerciantes Zonales de la Ciudad para la realización de Acciones de Promoción Comercial Colectiva durante el año 2010, por un importe igual a 48.241,28 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.431.48916, como sigue:

| ASOCIACIÓN | SUBVENCIÓN CONCEDIDA |
|------------------------|-------------------------|
| Zona G | 20.763,73 euros |
| Bernardas | 3.995,54 euros |
| Centro | 12.576,14 euros |
| Sur | 9.137,35 euros |
| San Pedro de la Fuente | 1.768,52 euros |

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17 de mayo de 2011, acordó resolver la Convocatoria de Ayudas para la Modernización y Mejora de la Calidad del Pequeño Comercio 2010, y en consecuencia, conceder las siguientes subvenciones, por un importe total de 100.000,00 euros, con cargo a la aplicación 07.431.77000 (Proyecto 10A00004) del Presupuesto General del año 2010.

| Expte. | DNI-NIF | Beneficiario | Base subvencionable | % | Total | Subvención final | Subvención definitiva atendiendo al crédito presupuestario disponible | Subvención pagada |
|-----------|-----------|--|------------------------|-----|-----------|---------------------|---|----------------------|
| 03/10 sin | E09470618 | LAURA MANSO Y JOSE ANTONIO ALCORTA, C.B. | 5.137,83 | 15% | 770,67 | 770,67 | 304,65 | 304,65 |
| 04/10 sin | E09314329 | PRUSIEL VAL PEDRO ZURERA PRIETO MANUEL, C.B. | 13.384,62 | 14% | 1.873,85 | 1.873,85 | 740,73 | 740,73 |
| 05/10 sin | 12876264J | SAIZ, RODRIGUEZ, JUAN JOSE | 25.805,20 | 35% | 9.031,82 | 9.031,82 | 3.570,26 | 3.570,26 |
| 07/10 sin | B09510942 | BISUTERIA Y COMPLEMENTOS LA PALOMA, S.L. | 35.000,00 | 33% | 11.550,00 | 6.930,00 | 2.739,42 | 2.739,42 |
| 08/10 sin | 13164745M | GARCIA, DE LA CERDA, MARIA ISABEL | 14.532,88 | 20% | 2.906,58 | 2.906,58 | 1.148,96 | 1.148,96 |
| 09/10 sin | B09202102 | REFRIGERACION FERNANDO LAGO, S.L. | 35.000,00 | 26% | 9.100,00 | 9.100,00 | 3.597,22 | 3.597,22 |
| 10/10 sin | J09507559 | EL RINCON DE LOS DESEOS, S.C. | 3.566,24 | 30% | 1.069,87 | 1.069,87 | 422,92 | |
| 11/10 sin | 71268885G | BENITO, CARCEDO, MIGUEL | 4.631,92 | 31% | 1.435,90 | 1.435,90 | 567,61 | 567,61 |
| 12/10 sin | 12776790Z | GARCIA, MARTINEZ, SUSANA | 7.900,00 | 17% | 1.343,00 | 1.343,00 | 530,89 | 530,89 |
| 13/10 sin | 71283191G | HURTADO, MANUEL, VERONICA | 34.958,16 | 30% | 10.487,45 | 10.487,45 | 4.145,67 | 4.145,67 |
| 14/10 sin | 13081962E | BARCENA, CASTRILLO, TEODOSIO | 14.141,06 | 20% | 2.828,21 | 2.828,21 | 1.117,99 | 1.117,99 |
| 16/10 sin | B09051616 | REYCA C, S.L. | 12.000,00 | 25% | 3.000,00 | 3.000,00 | 1.185,90 | 1.185,90 |
| 17/10 sin | 13098569T | AGUILAR, SANTAMARIA, JESUS | 4.518,32 | 34% | 1.536,23 | 1.536,23 | 607,27 | 607,27 |
| 18/10 sin | 13101012M | GONZALEZ, SAN MILLÁN, MIGUEL ANGEL | 7.818,65 | 23% | 1.798,29 | 1.798,29 | 710,86 | 710,86 |
| 19/10 sin | 13111578Z | GONZALEZ, LASTRA, MARIA FRANCISCA | 13.871,81 | 23% | 3.190,52 | 3.190,52 | 1.261,21 | 1.261,21 |
| 21/10 sin | J09509654 | GARCIA, JUARISTI, PATRICIA Y OTRA, S.C. | 5.411,65 | 37% | 2.002,31 | 2.002,31 | 791,51 | 791,51 |
| 22/10 sin | 13143851H | ORTEGA, VALLE, SONIA | 14.117,75 | 30% | 4.235,33 | 4.235,33 | 1.674,22 | 1.674,22 |
| 23/10 sin | 13119841C | GARCIA, SERRANO, MARIA LUZ | 4.310,35 | 26% | 1.120,69 | 1.120,69 | 443,01 | 443,01 |
| 24/10 sin | 13154777L | VARGAS, FUENTE, ELOISA | 3.386,61 | 18% | 609,59 | 609,59 | 240,97 | 240,97 |
| 25/10 sin | 71288104H | HERAS, GOICOECHEA, NAYADE | 18.644,06 | 18% | 3.355,93 | 3.355,93 | 1.326,59 | 1.326,59 |
| 26/10 sin | 13120893Z | ESPINOSA, GONZALEZ, NURIA | 3.200,00 | 20% | 640,00 | 640,00 | 252,99 | 252,99 |
| 27/10 sin | 71286628Z | PICON, GONZALEZ, SUSANA | 6.967,21 | 19% | 1.323,77 | 1.323,77 | 523,28 | 523,28 |



| Expte. | DNI-NIF | Beneficiario | Base subvencionable | % | Total | Subvención final | Subvención definitiva atendiendo al crédito presupuestario disponible | Subvención pagada |
|-----------|-----------|---|---------------------|-----|-----------|------------------|---|-------------------|
| 28/10 sin | 71260482L | ESTEBAN, PRADANOS, RAFAEL CRISPIN | 11.221,03 | 32% | 3.590,73 | 2.382,63 | 941,85 | 941,85 |
| 29/10 sin | J09500943 | MASALA NATURAL, S.C. | 3.310,74 | 14% | 463,50 | 463,50 | 183,22 | 183,22 |
| 30/10 sin | 13102852M | SAEZ, MENA, IRENE | 26.372,96 | 31% | 8.175,62 | 8.175,62 | 3.231,81 | 3.231,81 |
| 31/10 sin | 72877001Y | GARCIA, HERNANDEZ, MARIA EUGENIA | 35.000,00 | 22% | 7.700,00 | 7.700,00 | 3.043,80 | 3.043,80 |
| 34/10 sin | J09392523 | MARIA ARANZAZU Y MILAGROS LEMOS, S.C. | 35.000,00 | 30% | 10.500,00 | 10.500,00 | 4.150,63 | 4.150,63 |
| 38/10 sin | 13162432S | RUIZ, GARCIA, LUIS ALBERTO | 6.082,10 | 44% | 2.676,12 | 2.676,12 | 1.057,87 | 1.057,87 |
| 39/10 sin | 71266042J | GUTIERREZ, ALVAREZ, LORENA | 5.224,39 | 27% | 1.410,59 | 1.410,59 | 557,60 | 557,60 |
| 44/10 sin | J09510090 | MARIA DEL MAR ALVAREZ SAN EMETERIO Y MARIA JOSEFA HERNANDEZ IRAZU, S.C. | 35.000,00 | 18% | 6.300,00 | 3.876,92 | 1.532,54 | 1.532,54 |
| 46/10 sin | B09461104 | JESUS MARTIN MOBILIARIO, S.L. | 3.418,74 | 14% | 478,62 | 478,62 | 189,20 | 189,20 |
| 47/10 sin | 71266019J | VELASCO, LOPEZ, EVA MARIA | 35.000,00 | 22% | 7.700,00 | 7.700,00 | 3.043,80 | 3.043,80 |
| 49/10 sin | B09508391 | TROFEOS BURGOS, S.L. | 27.078,15 | 33% | 8.935,79 | 8.935,79 | 3.532,30 | 3.532,30 |
| 51/10 sin | B09322934 | JKBASS 153, S.L. | 3.605,44 | 15% | 540,82 | 540,82 | 213,78 | 213,78 |
| 52/10 sin | J09353285 | ROSA Y SANTOS BENITO HERREROS, S.C. | 4.980,87 | 20% | 996,17 | 996,17 | 393,79 | 393,79 |
| 55/10 sin | 13114849L | DIEZ, SALA, SUSANA | 35.000,00 | 30% | 10.500,00 | 10.500,00 | 4.150,63 | 4.150,63 |
| 57/10 sin | B09513318 | UBIERNA BENITO, S.L. | 35.000,00 | 33% | 11.550,00 | 11.550,00 | 4.565,70 | 4.565,70 |
| 59/10 sin | 13046666P | SAENZ, BARASOAIN, SAGRARIO | 12.523,85 | 12% | 1.502,86 | 1.502,86 | 594,08 | 594,08 |
| 60/10 sin | 13140820T | SICILIA, SANZ, MARIA JOSE | 5.432,04 | 16% | 869,13 | 869,13 | 343,56 | 343,56 |
| 61/10 sin | 71283222N | GONZALEZ, BARBERO, MARTA | 5.520,00 | 12% | 662,40 | 662,40 | 261,85 | 261,85 |
| 62/10 sin | 71291845X | CONTRERAS, VILLANUEVA, LORENA | 35.000,00 | 45% | 15.750,00 | 15.750,00 | 6.225,95 | 6.225,95 |
| 63/10 sin | 13117609L | DIEZ, ALEGRE, ANTOлина | 35.000,00 | 16% | 5.600,00 | 3.920,00 | 1.549,57 | 1.549,57 |
| 64/10 sin | 13117249G | GONZALEZ, SANZ, RAQUEL | 13.980,07 | 20% | 2.796,01 | 2.796,01 | 1.105,26 | 1.105,26 |
| 65/10 sin | 71273082S | BECERRIL, BILBAO, CARMEN | 35.000,00 | 41% | 14.350,00 | 10.762,50 | 4.254,40 | 4.254,40 |
| 67/10 sin | J09517103 | BLANCO Y NEGRO, S.C. | 16.316,43 | 36% | 5.873,91 | 4.662,80 | 1.843,20 | 1.843,20 |
| 68/10 sin | B09516766 | LUMER, S.L. | 35.000,00 | 21% | 7.350,00 | 4.263,00 | 1.685,16 | 1.685,16 |
| 71/10 sin | B09428947 | LOPEZ CARRANZA ANA MARIA, S.L.N.E. | 4.177,14 | 18% | 751,89 | 751,89 | 297,22 | 297,22 |
| 72/10 sin | J09264144 | PEÑALBA GARCIA ADORACION SANTAMARIA RODRIGO JESUS MARIA, S.C. | 8.871,80 | 23% | 2.040,51 | 2.040,51 | 806,61 | 806,61 |
| 73/10 sin | 13133812F | SAN MIGUEL, MANZANEDO, JOSE MARIA | 14.089,06 | 16% | 2.254,25 | 2.254,25 | 891,10 | 891,10 |
| 74/10 sin | 13055351E | GUERRA, RAMOS, EUSTASIA | 4.753,55 | 22% | 1.045,78 | 1.045,78 | 413,40 | 413,40 |
| 76/10 sin | B09373325 | VENEGAS SEAFOOD, S.L. | 5.084,70 | 15% | 762,71 | 762,71 | 301,50 | 301,50 |
| 77/10 sin | 12774241H | RODRIGUEZ, PEREZ, ANA MARIA | 7.384,84 | 27% | 1.993,91 | 1.993,91 | 788,19 | 788,19 |
| 78/10 sin | B09013376 | OPTICA CIENTIFICA BURGALESA, S.L. | 29.107,12 | 18% | 5.239,28 | 4.943,73 | 1.954,25 | 1.954,25 |
| 79/10 sin | B09514522 | ADOT LIBROS S.L.U | 13.755,87 | 40% | 5.502,35 | 5.502,35 | 2.175,07 | 2.175,07 |
| 80/10 sin | 13084952E | GONZALEZ, CUEVAS, JOSE MANUEL | 13.122,50 | 16% | 2.099,60 | 2.099,60 | 829,97 | 829,97 |
| 81/10 sin | 13084952E | GONZALEZ, CUEVAS, JOSE MANUEL | 5.362,21 | 21% | 1.126,06 | 1.126,06 | 445,13 | 445,13 |
| 82/10 sin | 13084952E | GONZALEZ, CUEVAS, JOSE MANUEL | 9.112,21 | 16% | 1.457,95 | 1.457,95 | 576,33 | 576,33 |
| 83/10 sin | 13084952E | GONZALEZ, CUEVAS, JOSE MANUEL | 19.285,16 | 21% | 4.049,88 | 4.049,88 | 1.600,91 | 1.600,91 |
| 84/10 sin | 13118001C | CASTILLA, CIBRIÁN, MARIA SOLEDAD | 25.121,21 | 20% | 5.024,24 | 5.024,24 | 1.986,07 | 1.986,07 |
| 86/10 sin | B09373325 | VENEGAS SEAFOOD, S.L. | 5.084,70 | 21% | 1.067,79 | 1.067,79 | 422,09 | 422,09 |
| 87/10 sin | 13100908Q | CUBILLO, MARTINEZ, JOSE ANGEL | 24.577,02 | 24% | 5.898,48 | 5.898,48 | 2.331,66 | 2.331,66 |



| Expte. | DNI-NIF | Beneficiario | Base subvencionable | % | Total | Subvención final | Subvención definitiva atendiendo al crédito presupuestario disponible | Subvención pagada |
|-----------|-----------|----------------------------------|---------------------|-----|-----------|------------------|---|-------------------|
| 88/10 sin | A09077470 | CARNICAS SEDANO, S.A. | 12.965,37 | 21% | 2.722,73 | 2.722,73 | 1.076,29 | 1.076,29 |
| 89/10 sin | G09418096 | CONFITERIA JUARREÑO, S.C. | 15.131,56 | 22% | 3.328,94 | 3.328,94 | 1.315,93 | 1.315,93 |
| 91/10 sin | 13156474Z | HERRERA, SANCHEZ, CARLOS DAVID | 35.000,00 | 30% | 10.500,00 | 7.350,00 | 2.905,44 | 2.905,44 |
| 92/10 sin | B09368515 | VESGA CALDERON, S.L. | 7.679,47 | 19% | 1.459,10 | 1.459,10 | 576,78 | 576,78 |
| 93/10 sin | B09041898 | HERMANOS SADORNIL CASTRILLO, S.L | 19.252,51 | 23% | 4.428,08 | 4.428,08 | 1.750,41 | 1.750,41 |
| TOTAL | | | | | | 252.973,47 | 100.000,00 | |

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de diciembre de 2010 se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE Burgos), C.I.F. G09032723 para la realización del Proyecto «Contrato de Relevo en las empresas de la Zona URBAN» cofinanciado en un 70% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) durante las anualidades 2010 y 2011 por un importe total de 50.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.431.480 Proyecto 07A50025, como sigue:

20.000,00 euros Anualidad 2010

30.000,00 euros Anualidad 2011

Mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de diciembre de 2010 se aprobó la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Federación de Asociaciones Zonales de Comercio de Burgos, C.I.F. G09499203 para la realización del Proyecto de Promoción y Marketing del Comercio en la Zona URBAN cofinanciado en un 70% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) durante las anualidades 2010 y 2011 por un importe total de 61.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.431.480 Proyecto 07A50025, como sigue:

30.000,00 euros Anualidad 2010

31.500,00 euros Anualidad 2011

Burgos, 26 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Francisco Javier Lacalle Lacalle



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Notificación a interesados/as del expediente de baja por inclusión indebida

Desconocido el domicilio de D. Luis Felipe Ramos y D. Ricardo José Marqués Ramos por lo que no ha sido posible realizar la pertinente notificación, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha comunicación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Se procede a notificar a través de la presente escrito de emplazamiento:

«Con relación al expediente de baja de oficio en el padrón municipal de su inscripción como vecino de este Ayuntamiento, por no tener su residencia habitual en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se les da audiencia por un plazo de diez días para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio».

En Medina de Pomar, a 28 de septiembre de 2011.

El Alcalde, P.D.
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de material del centro de apoyo de BTT para las rutas de las 4 Villas de Amaya en Melgar de Fernamental

En la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2011 se aprobó definitivamente, resolviendo además la alegación presentada de oficio, la ordenanza reguladora del precio público por utilización de bicicletas y accesorios necesarios de los centros de apoyo de BTT para la realización de las rutas de las 4 Villas de Amaya en Melgar de Fernamental. Habiéndose publicado anuncio de aprobación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 145 de 1 de agosto de 2011 por el que se abría período de exposición pública, debe entenderse definitivamente aprobado el texto que se inserta a continuación.

Contra esta aprobación podrá interponer el recurso contencioso-administrativo que se recoge en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE BICICLETAS Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS EN CENTROS BTT PARA RUTA 4 VILLAS DE AMAYA

Artículo 1. – *Objeto.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece el presente precio público por utilización de bicicletas y accesorios complementarios existentes en el centro de apoyo de bicicletas de montaña sito en Melgar de Fernamental con destino a la realización de la ruta marcada dentro del Plan Turístico de las 4 Villas de Amaya.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

El hecho imponible está constituido por la utilización de los paquetes que se encuentran a disposición de los usuarios en el centro de apoyo de bicicletas de montaña (en adelante BTT) de Melgar de Fernamental con destino a la realización de la ruta marcada en Melgar de Fernamental dentro del Plan Turístico de las 4 Villas de Amaya y que no se subsumen en ninguno de los conceptos incluidos en los artículos 20 ni 21 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.



Los paquetes que se ofertan son los siguientes:

- Paquete uno: Incluye bicicletas de distintos tamaños, más bolsa de herramientas, más casco, más sillita de niño, más candado.
- Paquete dos: Incluye los mismos recursos materiales que el paquete uno más un GPS.
- Paquete tres: Incluye silla «Joelette» para personas de movilidad reducida (senderismo) .

Artículo 3. – *Obligados al pago.*

Están obligados al pago del presente precio público todas aquellas personas físicas o jurídicas que soliciten alguno de los paquetes incluidos en el artículo 2.

Artículo 4. – *Cuantía.*

El importe del precio público es el siguiente:

- Paquete uno: Media jornada: 3 euros/persona. Jornada completa: 5 euros/persona. Incluye bicicletas de distintos tamaños, más bolsa de herramientas, más casco, más sillita de niño, más candado.
- Paquete dos: Incluye los mismos recursos materiales que el paquete uno más un GPS incrementará sin distinción de tipo de jornada el precio del paquete uno en 5 euros/persona.
- Paquete tres: Media jornada: 5 euros/persona. Jornada completa: 10 euros/persona. Incluye silla «Joelette» para personas de movilidad reducida (senderismo).
- Guía red de senderos de pequeño recorrido: 3 euros por guía.
- Guía centro BTT Cuatro Villas de Amaya: 3 euros por guía.

Las personas que hayan concertado previamente la utilización de estos paquetes para un grupo (entendiendo por tal mínimo 10 personas) obtendrán un descuento de un euro en cada paquete que soliciten.

Se establece una fianza de 10 euros por persona que será depositada antes de retirar el paquete y que le será reintegrada al devolver el mismo en condiciones óptimas.

Se entenderá por media jornada 4 horas de alquiler y jornada completa 8 horas de alquiler al día. El horario concreto de estas jornadas será el determinado por el centro de apoyo de BTT.

Artículo 5. – *Obligación y forma de pago.*

La obligación de pagar el precio público resulta preceptiva para poder optar a cada uno de los paquetes. El pago del mismo se hará efectivo en metálico en el momento en el que al llegar al centro de apoyo a BTT se acredite disponibilidad de uso de los diferentes paquetes referidos. A la persona obligada al pago, a quien se entregará un recibo numerado y sellado.

Igualmente hará entrega de una fianza y permitirá fotocopiar el DNI responsabilizándose personalmente del paquete solicitado o de todos los paquetes de los que dispongan en el supuesto de ser un grupo.



Artículo 6. – *Infracciones y sanciones.*

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

Artículo 7. – *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria y la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de julio de 2011, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos siendo inmediatamente aplicable, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Melgar de Fernamental, a 28 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa,
M.^a Montserrat Aparicio Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA DE RIOPICO

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la retirada de vehículos presumiblemente abandonados en la vía pública, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 6 de septiembre de 2011 se acordó lo siguiente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Localizado un vehículo en la vía pública que presentaba signos que hacían presumible su abandono, transcurrido el periodo de un mes, y habiéndose realizado los trámites pertinentes.

De conformidad con los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Primero. – Requerir al titular para que en el plazo de quince días proceda a retirar el vehículo, previo pago de las tasas y la sanción correspondiente.

Segundo. – Si el titular, en el plazo de quince días, no se persona o no retira el vehículo del depósito, declarar como residuo sólido urbano el vehículo modelo Rover 623 SI, color blanco, con número de matrícula VA-2498-AB, e iniciar el correspondiente procedimiento sancionador.

Tercero. – Notificar al titular que ha sido declarado residuo sólido urbano y que se va a proceder a su tratamiento como tal, incoándose el correspondiente procedimiento sancionador.

Cuarto. – Entregar el residuo para su tratamiento a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o en una instalación de recepción, instando al centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su Vida, emita:

- Certificado de destrucción.
- Tramite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico».



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Orbaneja Riopico a 27 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados a D. Odufco Antonio Galeano Echeverri, como propietario, en relación con el expediente relativo a la retirada de vehículo presumiblemente abandonado en la vía pública, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 26 de septiembre de 2011 se acordó lo siguiente:

«Localizado un vehículo en la vía pública que presentaba signos que hacían presumible su abandono, transcurrido el periodo de un mes, y habiéndose realizado los trámites pertinentes, fue trasladado al depósito municipal.

De conformidad con los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Dispongo:

Primero. – Requerir al titular para que en el plazo de quince días proceda a retirar el vehículo del depósito, previo pago de las tasas y la sanción correspondiente.

Segundo. – Si el titular, en el plazo de quince días, no se persona o no retira el vehículo del depósito, declarar como residuo sólido urbano el vehículo modelo Peugeot 405, color blanco, con número de placa de matriculación B7974LB, e iniciar el correspondiente procedimiento sancionador.

Tercero. – Notificar al titular que ha sido declarado residuo sólido urbano y que se va a proceder a su tratamiento como tal, incoándose el correspondiente procedimiento sancionador.

Cuarto. – Entregar el residuo para su tratamiento a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o en una instalación de recepción, instando al centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su Vida, emita:

– Certificado de destrucción.

– Tramite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico».



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Villadiego, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villadiego, a 27 de septiembre de 2011.

El Secretario,
José María García Monte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Por el presente se anuncia al público que D. Miguel Ángel Arroyo Rubio, en nombre y representación de Agropecuaria Arroyo Rubio, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la actividad concretada en mantenimiento de vehículos, ubicada en nave sita en las naves Gromber, n.º 47.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 19 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos de la Fuente Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja los padrones cobratorios de las tasas que se detallan, se procede al anuncio de cobranza de los mismos según lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

– Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras).

Periodo de liquidación: 3.º trimestre de 2011.

Importe total: 61.278,94 euros.

– Padrón de la tasa de alcantarillado.

Periodo de liquidación: 3.º trimestre de 2011.

Importe total: 55.197,91 euros.

– Padrón de la tasa por suministro de agua.

Periodo de liquidación: 3.º trimestre de 2011.

Importe total: 110.129,15 euros.

Dichos padrones se expondrán al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Durante este plazo los interesados podrán examinar el mismo en las oficinas del Servicio de Aguas, sitas en la calle San Roque, n.º 41-bajo y transcurrido el periodo de exposición pública presentar recurso de reposición según lo dispuesto en el artículo 14.2 del T.R.L.H.L., así como cualquier otro que se estime conveniente.

Simultáneamente, se procede al amparo de lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto. Transcurrido el periodo de pago voluntario sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá a exigir los mismos por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, costas que se produzcan (artículos 28 y 161 de la L.G.T.).

En caso de no tener domiciliados los recibos, la cantidad adeudada se podrá abonar en nuestras oficinas sitas en calle San Roque, n.º 41-bajo, o en la cuenta de Caja de Burgos 2018-0015-63-1120000666. Los ingresos que se realicen deberán figurar a nombre del titular del contrato.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa,
Mercedes Alzola Allende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasur de Herreros para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 102.000,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 331.600,00 |
| 3. | Gastos financieros | 214,51 |
| 4. | Transferencias corrientes | 82.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 253.000,00 |
| 9. | Pasivos financieros | 5.338,49 |
| | Total presupuesto | 774.153,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 442.500,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 9.200,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 26.440,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 114.500,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 104.100,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 77.413,00 |
| | Total presupuesto | 774.153,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasur de Herreros, a 27 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Luis Miguel Pérez Castilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

Aprobación del Inventario de Bienes y Derechos Municipal

En sesión plenaria ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Villazopeque con fecha 27 de septiembre de 2011, se acordó aprobar el Inventario de Bienes y Derechos Municipal, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulta de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Villazopeque, donde podrá ser examinado durante el horario de oficina.

En Villazopeque, a 28 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Francisco Borja Tardajos García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Montuenga de 15 de septiembre de 2011, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el arrendamiento de fincas rústicas, propiedad de esa Junta Vecinal, por procedimiento abierto, mediante subasta y tramitación ordinaria, el cual se expone al público por plazo de ocho días en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes. Simultáneamente se anuncia la subasta, aplazándose la licitación en caso de presentación de reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – *Objeto del contrato y tipo de licitación:* Constituye el objeto del presente contrato el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las siguientes fincas rústicas, propiedad de la Junta Vecinal de Montuenga, mediante pujas a la llana, a riesgo y ventura, debiendo ofertar precios al alza:

Fincas 24, 25, 40, 41, 42, 43, 44 y 49 al precio de salida de 60 euros por hectárea y año.

Fincas 4, 13, 21 y 22 al precio de salida de 90 euros por hectárea y año.

2. – *Plazo de arrendamiento:* Dos campañas finalizando en el 2013.

3. – *Forma de adjudicación:* Subasta pública.

4. – *Forma de pago:* Se pagará anualmente entre el 1 y el 30 de septiembre de cada anualidad.

5. – *Obtención de documentación:* Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, lunes y jueves de 10 a 14 horas.

6. – No podrán presentar ofertas quienes no se encuentren al corriente del pago de tributos locales con esta Junta Vecinal y demás obligaciones tributarias.

7. – En el supuesto de que la Junta Vecinal tenga prevista la utilización de alguna de estas fincas, deberá dejarlas libres el adjudicatario correspondiente, siéndoles restituidos los gastos ocasionados en las labores agrícolas de ese año.

8. – *Subasta pública:* Tendrá lugar en la sede de la oficina de la Junta Vecinal a las 17:00 horas del primer sábado siguiente al cumplimiento de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Montuenga, a 15 de septiembre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Mario Alonso Ausín



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE VALLADOLID

Tipo y n.º de recurso: Recurso de suplicación 1085/2011-C.

Juzgado de origen/autos: Demanda 719/2009 Juzgado de lo Social número tres de León.

Recurrente/s: Benigno Llamazares Martínez.

Abogado/a: Margarita Martínez Trapiello.

Procurador/a: Francisco Javier Stampa Santiago.

Recurridos/s: Los Habares de Hostelería, S.L., Víctor Andrés Martínez y Ana Martín de Rioja, Administrador Concursal, Europea de Quesos, S.L., Administrador Concursal y Fogasa.

Abogado/a: Alberto Santos García.

Procurador/a: Ignacio Valbuena Redondo.

D/D.ª Carmen Rodríguez Arias, Secretario/a Judicial de la Sección número uno de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso de suplicación n.º 1085/2011, de esta Sección, seguido a instancia de D/D.ª Benigno Llamazares Martínez, contra la empresa Los Habares de Hostelería, S.L., Víctor Andrés Martínez y Ana Martín de Rioja, Administrador Concursal, Europea de Quesos, S.L., Administrador Concursal y Fogasa sobre reclamación de cantidad, se ha sido dictado la siguiente resolución:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación legal de don Benigno Llamazares Martínez, contra la sentencia dictada el 10 de febrero de 2011 por el Juzgado de lo Social número tres de León, en los autos n.º 719/09, seguidos sobre categoría profesional y cantidad, a instancia del indicado recurrente contra la empresa Los Habares de Hostelería, S.L., don Víctor Andrés Martínez, doña Ana Martín de Rioja y la empresa Europea de Quesos, S.L., compareciendo igualmente el Fogasa. En consecuencia, confirmamos íntegramente la misma.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.

Se advierte que contra la presente sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de su notificación, mediante escrito firmado por Abogado, y dirigido a esta Sala, con expresión sucinta de la concurrencia de requisitos exigidos, previstos en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.



Todo el que intente interponer dicho recurso sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social consignará como depósito la cantidad de 300,00 euros en la cuenta n.º 2031 0000 66 n.º 1085/11-C abierta a nombre de la Sección dos de la Sala de lo Social de este Tribunal, en la oficina principal en Valladolid, del Banco Español de Crédito (Banesto), acreditando el ingreso.

Asimismo deberá consignar separadamente en la referida cuenta la cantidad objeto de condena, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera la entidad gestora, y ésta haya sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el art. 219.3 en relación con el 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Firme que sea esta sentencia, devuélvase los autos, junto con la certificación de aquella al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos». Firmados y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Europea de Quesos, S.L., Administrador Concursal, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se expide el presente en Valladolid, a 27 de septiembre de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 270/2011.

Demandante/s: Román Martínez González.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: LG 48 Construcciones, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial accidental del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 270/2011, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Román Martínez González contra la empresa LG 48 Construcciones, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

N.º autos: Procedimiento ordinario 270/2011.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2011.

D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto los presentes autos sobre procedimiento ordinario 270/2011 entre partes, de una y como demandante D/D.^a Román Martínez González, que comparece representada/o por la Abogada D/D.^a Rosa María Fernández González y de otra como demandados, LG 48 Construcciones, S.L., que no comparece pese a estar debidamente citado y Fogasa, que comparece representada/o por el Abogado del Estado D/D.^a Rafael Santamaría Vicario.

En nombre del Rey ha pronunciado la siguiente:

Sentencia núm. 383/11.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Román Martínez González contra LG 48 Construcciones, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 6.371,83 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

– Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa



cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150,00 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 1717-30-0270-11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario LG 48 Construcciones, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de septiembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 322/2011.

Sobre: Otros verbal.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procurador/a Sr/a.: Mercedes Manero Barriuso.

Letrado: Fernando Dancausa Treviño.

Contra D/D.^a: Alberto Pereira Santos.

En este órgano judicial se tramita juicio verbal 322/2011 seguido a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Alberto Pereira Santos, sobre reclamación de cantidad en los que, por resolución de fecha 9 de septiembre de 2011 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número cinco.

Burgos.

Sentencia 106/2011.

Juicio verbal: 322/2011.

Sentencia. –

En Burgos, a 9 de septiembre de 2011.

Vistos por la Ilma. Sra. D.^a Begoña Hocasanz Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, los presentes autos de juicio verbal n.º 322/11 seguidos ante este Juzgado a instancias de la entidad Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora Sra. Mercedes Manero Barriuso y asistida del Letrado Sr. Fernando Dancausa Treviño, contra D. Alberto Pereira Santos, declarado en situación de rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Mercedes Manero Barriuso, en representación de la entidad Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Alberto Pereira Santos, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de trescientos veinte euros con cuarenta y cinco céntimos (320,45 euros), con los intereses moratorios desde la presentación de la demanda hasta la fecha de la sentencia, y el interés legal del artículo 576 L.E.C. desde la fecha de la sentencia.

Y todo ello, con expresa condena en costas a la parte actora.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.



Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este Órgano Judicial.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este expediente, indicando en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Magistrado/Juez.

Auto –aclaratorio–

Magistrado-Juez.

Sra.: Begoña Hocasas Sanz.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva. –

Decido: Se aclara la sentencia dictada en los presentes autos en el siguiente sentido:

En el Fundamento de Derecho cuarto debe decir lo siguiente: «Estimada la demanda interpuesta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 394 de la LEC, procede la imposición de costas a la parte demandada.

En el fallo de la sentencia debe decir lo siguiente: «Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Mercedes Manero Barriuso, en representación de la entidad Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Alberto Pereira Santos, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de trescientos veinte euros con cuarenta y cinco céntimos (320,45 euros), con los intereses moratorios desde la presentación de la demanda hasta la fecha de la sentencia, y el interés legal del artículo 576 L.E.C. desde la fecha de la sentencia.

Y todo ello, con expresa condena en costas a la parte demandada».

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, salvo los que procedan contra la sentencia de la que trae causa.



Así lo dispongo, manda y firma D.^a Begoña Hocasanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación del auto al demandado declarado en rebeldía, Alberto Pereira Santos, expido el presente en Burgos, a 23 de septiembre de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SALAS DE LOS INFANTES

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 195/2011.

Sobre: Otras materias.

De D/D.^a: Jesús Tello Guerrero.

Procurador/a Sr/Sra.: Fernando Fierro López.

Doña Mirella Gutiérrez Ubierna, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto n.º 195/11, a instancia de D. Jesús Tello Guerrero, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca, sita en la localidad de Huerta de Rey (Burgos):

Rústica. – Cereal seco, finca número 610, al sitio de La Isilla, Ayuntamiento de Huerta de Rey, que linda: Norte, Cenobio Villarreal (f. 599) y Pancraccio Garate (f. 609), arroyo en medio; sur, con Enrique Rica (f. 597), Felipe Rica (f. 611) y otro; este, con camino; y oeste, con arroyo Escobas de Abajo. Mide una hectárea, un área y veinte centiáreas. Indivisible. Sin cargas. Se inscribe a favor de don Nicolás Hernando Perdiguero, mayor de edad, vecino de Huerta de Rey, casado con doña Grafila Rica Cámara, con el carácter de gananciales, por el título de adjudicación por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, finca 1.351, tomo 439, libro 10 y folio 65. Referencia catastral: Parcela n.º 610, polígono 504, al sitio de Escobas Encineras, con el n.º de referencia 09177A504006100000LO.

Por el presente edicto, para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes y en el Ayuntamiento de Huerta de Rey (Burgos) y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia de Burgos, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los causahabientes de D. Nicolás Hernando Perdiguero (titular registral y catastral) y de su esposa, D.^a Grafila Rica Cámara, y a los causahabientes de D. Raimundo Albaina Muñoz (persona de quien proviene la finca), cuya identidad y domicilio se desconocen, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Salas de los Infantes, a 9 de septiembre de 2011.

El Juez de Primera Instancia
(ilegible)

El Secretario
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SALAS DE LOS INFANTES

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 193/2011.

Sobre: Otras materias.

De D/D.^a: Jesús Tello Guerrero.

Procurador/a Sr/Sra.: Fernando Fierro López.

Doña Mirella Gutiérrez Ubierna, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto n.º 193/11, a instancia de D. Jesús Tello Guerrero, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca, sita en la localidad de Huerta de Rey (Burgos):

Rústica. – Cereal seco, finca número 1.187, al sitio de Valecillo, Ayuntamiento de Huerta de Rey, que linda: Norte, Narcisa Carazo (f. 1.188); sur, con carretera de Hinojosa; este, con camino; y oeste, Alfonso Perdiguero (f. 1.186), arroyo en medio. Mide setenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Indivisible. Sin cargas. Se inscribe a favor de don Nicolás Hernando Perdiguero, mayor de edad, vecino de Huerta de Rey, casado con doña Grafila Rica Cámara, con el carácter de gananciales, por el título de adjudicación por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, finca 1.352, tomo 439, libro 10 y folio 67. Referencia catastral: Parcela número 1.187, polígono 509, al sitio de Rechagal (ante El Canto), con el número de referencia 09177A509011870000LZ.

Por el presente edicto, para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de 1.^a Instancia de Salas de los Infantes y en el Ayuntamiento de Huerta de Rey (Burgos) y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia de Burgos, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los causahabientes de D. Nicolás Hernando Perdiguero (titular registral y catastral) y de su esposa, D.^a Grafila Rica Cámara, y a los causahabientes de D. Raimundo Albaina Muñoz (persona de quien proviene la finca), cuya identidad y domicilio se desconocen, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Salas de los Infantes, a 9 de septiembre de 2011.

El Juez de Primera Instancia
(ilegible)

El Secretario
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SALAS DE LOS INFANTES

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 194/2011.

Sobre: Otras materias.

De D/D.^a: Jesús Tello Guerrero.

Procurador/a Sr/Sra.: Fernando Fierro López.

Doña Mirella Gutiérrez Ubierna, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto n.º 194/11, a instancia de D. Jesús Tello Guerrero; expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca, sita en la localidad de Huerta de Rey (Burgos):

Rústica. – Cereal secano, finca número 823 del plano oficial de concentración, al sitio de Valdelagüe, Ayuntamiento de Huerta de Rey, que linda: Norte, con carretera de Espejón; sur, con perdido; este, con sobrante de masa común (f. 824) y perdido; y oeste, con perdido y parcela excluida de Cipriano Martínez. Mide una hectárea, cincuenta y ocho áreas y ochenta centiáreas. Indivisible. Sin cargas. Se inscribe a favor de don Cesáreo Peñaranda Sanz, mayor de edad, vecino de Huerta de Rey, casado con doña Victorina Salinas Moreno, con el carácter de gananciales, por el título de adjudicación por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, finca 1.670, tomo 441, libro 12 y folio 203. Referencia catastral: Finca 823, del polígono 507, al sitio de Valdelagüe, con el n.º de referencia 09177A507008230000LF.

Por el presente edicto, para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de 1.ª Instancia de Salas de los Infantes y en el Ayuntamiento de Huerta de Rey (Burgos) y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia de Burgos, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los causahabientes de D. Cesáreo Peñaranda Sanz (titular registral y catastral) y de su esposa, D.^a Victorina Salinas Moreno, y a los causahabientes de D. Raimundo Albaina Muñoz (persona quien proviene la finca), cuya identidad y domicilio se desconocen, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Salas de los Infantes, a 9 de septiembre de 2011.

El Juez de Primera Instancia
(ilegible)

El Secretario
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PARKMUSA

OFICINA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

Anuncio de la VII convocatoria de las subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios en el seno del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Burgos

Primero. – Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto el fomento de actuaciones de rehabilitación de los edificios integrados dentro del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Burgos mediante acuerdo 119/2006, de 7 de septiembre de 2006, de la Junta de Castilla y León, que fue publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León», el 13 de septiembre, que integra los siguientes inmuebles:

C/ Álvar Fáñez, 1, 3, 5 y 12; c/ Arco de San Esteban 1, 3, 5 y 7; c/ Cabestreros, 1, 3, 5, 7, 2, 6, 8, 10, 12, 14, 16-18 y 20; c/ Fernán González, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 61, 20, 22, 24, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62-64, 66 y 68-70; c/ Hospital de los Ciegos, 11, 13, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y 24; c/ Pozo Seco, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 2, 4 y 6; c/ Saldaña, 1, 3-9 y 11; c/ San Esteban, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17 y 19; c/ San Francisco, 2 y 4; c/ San Gil, 9 y 11; c/ Subida a Saldaña, 4 y 6-8; c/ Tahonas, 1 y 3; c/ Valentín Palencia, 2, 4, 6 y 8.

No podrán optar a la subvención los edificios que ya cuenten con ella en convocatorias anteriores.

Segundo. – El régimen aplicable está integrado esencialmente por la regulación contenida en la Ley y Reglamento General de Subvenciones, las disposiciones dictadas en esta materia por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Real Decreto 801/2005 y las disposiciones que lo desarrollan, y modifican, el Decreto de la Junta 52/2002 junto al resto de normas que la desarrollan, complementan y modifican, las bases de ejecución del gasto presupuestario del municipio de Burgos y la normativa y bases de la convocatoria.

Tercero. – La presente convocatoria cuenta con un crédito de 768.000 euros. Esta cantidad, se podrá ver incrementada en su caso por los remantes de crédito generados de los saldos de ejecución de gastos autorizados en convocatorias anteriores.

Cuarto. – De conformidad al artículo 11 de la Ley General de Subvenciones podrán resultar beneficiarias las personas físicas integrantes de entidades sin personalidad que encontrándose en situación legalmente hábil para la realización de alguna de las actuaciones protegidas del Área de Rehabilitación Integral del Centro Histórico de Burgos, y cumpliendo los requisitos contenidos en la normativa general, particular y las presentes bases, hayan solicitado la obtención de las ayudas correspondientes, resultando finalmente adjudicatarios en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones 38/2003 y en el Reglamento que la desarrolla aprobado por R.D. 887/2006.



Quinto. – Los expedientes de solicitud de subvenciones serán tramitados por el procedimiento de concurrencia competitiva en las condiciones que determina el artículo 29 de las bases de esta convocatoria y la Bases de Ejecución del Presupuesto 2011, según los criterios definidos en el artículo 40 de las bases de la convocatoria en la cuantía y con las limitaciones generales y establecidas para cada tipo de actuación.

Sexto. – Para adquirir la condición de beneficiario será necesario el cumplimiento de los requisitos legales, compromisos y condicionantes técnicos establecidos en las bases de esta convocatoria, así como la acreditación documental de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de conformidad a las determinaciones del artículo 11.3 del mismo cuerpo legal y la excepción contenida en el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

Séptimo. – La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina del Gestión del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Burgos, correspondiendo su resolución al Consejo de Administración de PARKMUSA por delegación del Pleno acordada en sesión ordinaria de 9 de marzo de 2007.

Octavo. – El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y el día 2 de enero de 2012.

Noveno. – Las resoluciones serán notificadas a los solicitantes de conformidad al apartado noveno de la base decimoséptima de ejecución del gasto presupuestario, mediante la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, ello sin perjuicio de la notificación personal de la resolución a los solicitantes y resto de interesados en el expediente.

Las bases de la presente convocatoria se pueden obtener en la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación del Centro Histórico, c/ Asunción de Nuestra Señora, n.º 3, bajo y en la página web del Ayuntamiento de Burgos: www.aytoburgos.es

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Burgos, a 26 de septiembre de 2011.

El Presidente del Consejo de Administración
de Estacionamientos y Garajes Municipales, S.A.,
Javier Lacalle Lacalle